



NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

-----DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL-----

Chitré, 4 de abril de 2022-----

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), siendo la doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **SILVIA EDITH SANDOVAL LU**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número seis-sesenta y siete (6-67-87), con domicilio en el distrito de Ocú, provincia de Herrera, en mi capacidad de Administradora y Representante Legal del proyecto **LOTIFICACIÓN LLANO AFUERA**, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO: Yo, SILVIA EDITH SANDOVAL LU**, de generales antes descritas, propietario del folio real treinta millones trescientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro (30362954), con Código de Ubicación seis mil trescientos uno (6301), localizado en el sector de Llano Afuera, corregimiento de Ocú, distrito de Ocú, provincia de Herrera, y con una superficie actual o resto libre de cinco hectáreas ciento sesenta y siete metros cuadrados y noventa y nueve decímetros cuadrados (5has+167.99m²), que sobre este folio se realizan el proyecto **“LOTIFICACIÓN LLANO AFUERA”**, declaramos bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedula número siete-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-239), vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública que doy fe-----



LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ



SILVIA EDITH SANDOVAL LU



ERICK NELSON MEDINA CEDENO



LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS
NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

